

**ORD.: N° 2380/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información  
**N° MU263T0002924**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información, en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia.

**RECOLETA**, 08 de enero de 2019

**DE: LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: LIONEL DE LA MAZA VILLALOBOS** **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 26 de diciembre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito me remita nómina íntegra de las organizaciones sociales de la comuna, indicando la identidad de los integrantes de su directiva; el domicilio de la organización y el número de contacto de la misma."*

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web municipal [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl) en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 10. Mecanismos de participación ciudadana, en el enlace "Organizaciones Comunitarias" o directamente ingresando el siguiente link [http://www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones\\_comunitarias.html](http://www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias.html)

Una vez ingresado, podrá encontrar la información disponible en nuestro municipio respecto de organizaciones comunitarias.

En cuanto al contacto con los dirigentes, informo a usted que no se registra en nuestras bases de datos, ya que constituyen datos personales que se encuentran protegidos por ley 19.628, y al ser organizaciones con autonomía constitucional y legal, no tienen la obligación de informarlos a este municipio. Sin embargo, se acompañan las direcciones de las Juntas de Vecinos, donde pueden ser contactadas.

De no estar conforme con la respuesta precedente o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

LMU/hca/ltg